

GP-GAGR-600-17301-2026

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señor(a)

Residentes del Barrio Ospina Pérez Muzú - Rubiano Orobio Guerrero

-

Bogotá DC.

Asunto: RESPUESTA DE PETICIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES.

Referencia: RADICADO UAESP No. 20267000495032 - RADICADO AB N.A., del 23 de julio de 2026

Reciba usted un cordial saludo, con relación a la petición radicada a través de los medios electrónicos dispuestos por la **UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)** en la fecha antes mencionada, nos permitimos dar respuesta de conformidad con lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Considerando que una de las principales problemáticas para garantizar condiciones adecuadas de limpieza y saneamiento en los espacios públicos de la ciudad es el arrojo clandestino de residuos especiales, y que esta atención está regulada por el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 653 de 2025, que establecen los programas y proyectos vigentes del PGIRS para el Distrito Capital, se implementó un esquema de atención contingente para residuos especiales, como voluminosos, RCD, llantas fuera de uso y árboles caídos en situaciones de emergencia. Este esquema busca mitigar los impactos negativos de dichos arrojos en las condiciones de limpieza de los espacios públicos.

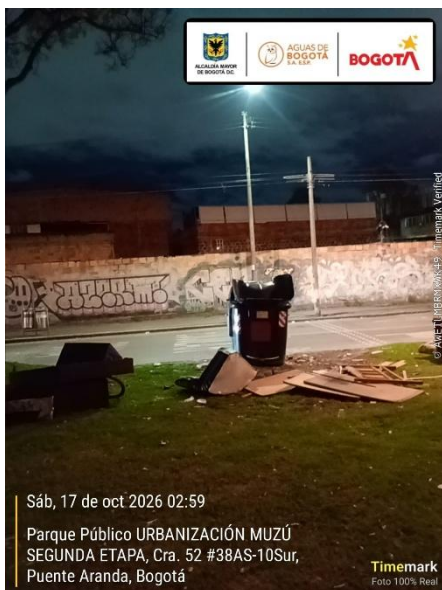
En atención a su petición identificada con el radicado 20267000495032, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., actuando dentro del alcance del contrato interadministrativo suscrito con la UAESP número 457 de 2025, realizó la gestión correspondiente en la(s) localidad(es) de PUENTE ARANDA. Teniendo en cuenta que la solicitud comprende 1 punto(s) y/o tramo(s), a continuación se informa de manera individual el resultado de la gestión realizada para cada uno de ellos:

Tramo 13621-0001 - Carrera 52, entre calles 37 Sur y 38 Sur.

Respecto del punto 13621-0001, ubicado en Carrera 52, entre calles 37 Sur y 38 Sur., Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. procedió con la recolección de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y/o residuos voluminosos abandonados en el espacio público señalado. Como resultado de la atención, los residuos objeto de la petición fueron retirados del sitio. A continuación, se presenta la evidencia fotográfica correspondiente a la gestión realizada.



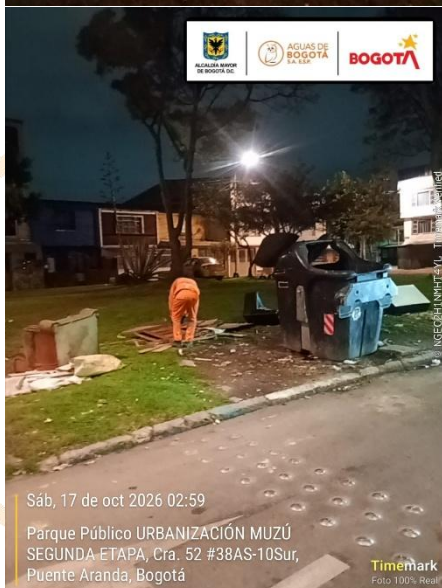
**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.



Sáb, 17 de oct 2026 02:59

Parque Público URBANIZACIÓN MUZÚ
SEGUNDA ETAPA, Cra. 52 #38AS-10Sur,
Puente Aranda, Bogotá

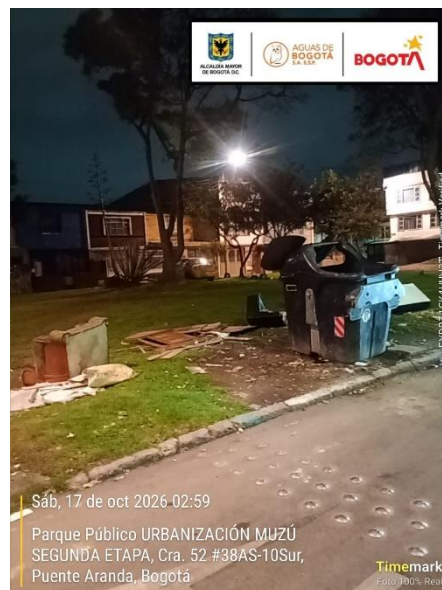
Timemark
Foto 100% Real



Sáb, 17 de oct 2026 02:59

Parque Público URBANIZACIÓN MUZÚ
SEGUNDA ETAPA, Cra. 52 #38AS-10Sur,
Puente Aranda, Bogotá

Timemark
Foto 100% Real



Sáb, 17 de oct 2026 02:59

Parque Público URBANIZACIÓN MUZÚ
SEGUNDA ETAPA, Cra. 52 #38AS-10Sur,
Puente Aranda, Bogotá

Timemark
Foto 100% Real



Sáb, 17 de oct 2026 03:11

Parque Público URBANIZACIÓN MUZÚ
SEGUNDA ETAPA, Cra. 52 #38AS-10Sur,
Puente Aranda, Bogotá

Timemark
Foto 100% Real



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.



Para finalizar se invita a toda la ciudadanía a gestionar adecuadamente los residuos especiales como lo son los Residuos de Construcción y Demolición -RCD, Voluminosos, Llantas fuera de uso y material vegetal a través de la línea 110 dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o gestionar dichos residuos en los Ecopuntos que son informados en los canales oficiales de la UAESP.

Cordialmente,

JULIÁN CAMILO SOTO PARRA
Gerente de Agua y Gestión de Residuos
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Anexos: Evidencia fotográfica de la gestión realizada.
Copia: No se requieren copias adicionales.

Proyectó: Auxiliar de PQRS
Revisó y aprobó: Gabriela Canal Daza– Directora de proyecto